

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0670-00

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. De acuerdo con el poder conferido por el demandado señor, Juan Carlos Segura Ruiz, de conformidad con lo normado por el artículo 301 inciso 2º del C. G. P., se le tiene por notificados por conducta concluyente del auto que admitió la demanda, calendado el 30 de agosto de 2021 y de su corrección 18 de noviembre de 2021. En consecuencia, los demandados, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de éste auto, pueden retirar las copias de la demanda y sus anexos en la secretaria, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado (artículo 91 inciso 2 Ibídem).
2. Se reconoce personería al abogado José Manuel Martínez Cepeda como apoderado judicial del demandado Juan Carlos Segura Ruiz en la forma y términos del poder conferido.
3. Se requiere al extremo demandante a fin de que realice en debida forma las notificaciones de la demandada María Virginia Hernández, a la dirección física suministrada en el escrito de demanda, en donde aportar en debida forma y de manera completa las constancias de que trata los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e87b548e73d86ef2fd01a0eabb762006a63818cd2bb9952de53ab2faae1074**

Documento generado en 23/06/2022 02:40:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**